

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por **SANDRA PATRICIA MOSQUERA ARIZA**, con apoderado especial, contra **HIPOLITO RODRÍGUEZ OLARTE**, observa el Despacho que, la demandante no corrigió la totalidad de los defectos advertidos en auto del 19 de enero de 2024, concretamente el descrito en el numeral 5°, pues omitió informar y discriminar el monto del salario devengado por cada año de servicio, del 2016 al 2023, máxime si pretende el reconocimiento y pago de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicio y vacaciones causadas en ese lapso, acreencias que para su cálculo requiere tener identificado el monto del salario y del auxilio de transporte, aspecto que influye en la estimación de la cuantía, factor determinante de la competencia (arts. 12 y 25 numeral 10 del CPTSS).

Dado el vacío de información indispensable para verificar la cuantía, no es posible determinar si esta autoridad es competente para asumir el conocimiento de la demanda, aspecto que es trascendental para la garantía del derecho fundamental al debido proceso.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por **SANDRA PATRICIA MOSQUERA ARIZA**, con apoderado especial, contra **HIPOLITO RODRÍGUEZ OLARTE**.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA MOSQUERA ARIZA
DEMANDADA: HIPOLITO RODRÍGUEZ OLARTE
RAD. 680014105001-2023-00352-00

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. **014 del 6 DE FEBRERO DE 2024.**



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Angelica María Valbuena Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7d5614ca1482818de734060aa14476941415dcd3e047b85141670d54d0b0b**

Documento generado en 05/02/2024 02:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>